



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 22/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	MUNICIPAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	EN TLACHICHILCO,
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 22/2017.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN TLACHICHILCO,
VERACRUZ.

XALAPA, VERACRUZ, VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

El secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de turno de catorce de junio del año en curso, signado por el Presidente de este Tribunal Electoral y con el estado que guardan los autos.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Se radica el expediente de cuenta para la sustanciación respectiva, de conformidad a lo establecido en los numerales 368 y 369 del Código de la materia.

SEGUNDO. Se requiere al Consejo Municipal de Tlachichilco, Veracruz, para que, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral, se atienda y desahogue en

un plazo de setenta y dos horas siguientes a la notificación del presente proveído, el requerimiento que a continuación se detalla:

a) **ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de las **HOJAS DE INCIDENTE**, o en su caso, **CERTIFIQUE** las razones que justifiquen la imposibilidad para remitirlas, de las siguientes casillas:

CASILLAS	
4005 B	4005 C1

b) **ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de los **ESCRITOS BAJO PROTESTA, PRESENTADOS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**, o en su caso, **CERTIFIQUE** las razones que justifiquen la imposibilidad para remitirlos, de las siguientes casillas:

CASILLAS	
4005 B	4005 C1

c) **ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** del **proyecto de acta (versión estenográfica) de la sesión de cómputo en audio y video del Consejo responsable mediante la cual se determinó que actas serían objeto de recuento**, o en su caso, **CERTIFIQUE** las razones que justifiquen la imposibilidad para remitirla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

En caso de existir imposibilidad jurídica o material para remitir la documentación antes detallada, además de informarlo a este órgano jurisdiccional, deberá remitir la certificación que corresponda.

Con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral se apercibe para que en caso de no cumplir en sus términos lo requerido o justificar su incumplimiento se hará uso de las medidas de apremio o disciplinarias que prescribe la normativa aplicable.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la autoridad responsable por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó, y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Junco Rivera, que da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ